

**ACTA SESION ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA
CELEBRADA EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

Asistentes: Don José María Abárzuza Goñi, Don Miguel Ángel Arnedo Imaz, Don Guzmán Castillejo Sarasola, Don Carlos Isidro Fernández Imaz, Doña Eloisa Medina Fabo, Doña Virginia Merino García, Don Juan Carlos Pejenaute Albo, Don Román Peláez Forné, Don Jorge Esparza Garrido, Don Pedro Quijano Gutiérrez y Doña María Pérez Medina

ACTA.-

En la Villa de Marcilla, y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas minutos del día 24 de septiembre de 2009, se reunieron los señores concejales expresados al comienzo, citados reglamentariamente, bajo la presidencia de D. José María Abárzuza Goñi, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento Alberto Fernández Ejea, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día cursado al efecto. La sesión se inicia sin la asistencia de los Concejales Don Jorge Esparza Garrido y Doña María Pérez Medina.

Abierto el acto se trataron los siguientes puntos:

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (18 de Agosto de 2009).

En relación con el acta anterior es aprobada por unanimidad. Jorge Esparza Garrido pregunta en relación con el acta anterior si fueron contestados dos ruegos y preguntuns. Contesta Doña Virginia Merino García que si.

2º.- RESOLUCIONES ALCALDÍA/CONCEJAL DELEGADO.

RESOLUCION 248/2009, el día 12 de agosto, el Alcalde-Presidente, dictó la Resolución cuyo texto se transcribe:

Bar MALIKE AND RAIMON PIZZA:

Vista la instancia de ANA MARIA TOLEDO PERONA, titular del Bar MALIKE AND RAIMON PIZZA, por la que se pone en conocimiento del Ayuntamiento de Marcilla, que el número de mesas a ubicar en suelo público en concepto de ocupación por Terraza de Bar, es de 5 mesas tanto para días ordinarios como para días especiales.

Considerando que el precio por mesa es de 55,07€ por cada mesa ubicada en lugares distintos de Plaza de España ó Plaza la Cava, según los precios públicos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Marcilla para el ejercicio de 2.009.

RESUELVO:

1º.- Autorizar a ANA MARIA TOLEDO PERONA como titular del Bar MALIKE AND RAIMON PIZZA, a la utilización de 5 mesas tanto en días ordinarios como en días especiales, que las deberá ubicar en el espacio delimitado para ello (Príncipe de España).

2º.- La Tasa por utilización del espacio público asciende para el Año 2.009 a la cantidad 275,35€.

3º La sanción por utilizar mesas no autorizadas será de 110,11€, además de tener que retirarla, siendo responsabilidad del titular del bar que sus clientes no saquen más mesas de las autorizadas.

4º La presente autorización se renovará automáticamente por periodos anuales, sin necesidad de solicitar nueva autorización, salvo que el interesado comunique al Ayuntamiento de Marcilla el cese de la utilización del espacio público o la modificación de la autorización antes del día uno de abril del ejercicio de que se trate. La utilización anual estará sujeta al pago de las tasas correspondientes de acuerdo a las tarifas que anualmente apruebe el Ayuntamiento de Marcilla, girándose la liquidación anual correspondiente mediante recibo.

5º La autorización para utilización del espacio público se entiende concedida a precario pudiendo ser revocada en cualquier momento. Los titulares de establecimientos sean o no fijos, tales como bares, cafés, kioscos, puestos de venta y similares están obligados a mantener en las debidas condiciones de limpieza, tanto las propias instalaciones como el espacio urbano sometido a su influencia. Los infractores que incumplan la limpieza de la vía pública, podrán ser sancionados por la Alcaldía con multas de 12€ a 90,15€, sin perjuicio de poder reclamar a los responsables, los gastos de limpieza y reparación en la forma en que proceda y, en su caso, formular denuncia ante la autoridad judicial y a todos los efectos procedentes. Así mismo, las infracciones que cometan las empresas o entidades, se podrán sancionar y hacer recaer sobre las mismas, los gastos que se originen y las ejecuciones sustitutorias correspondientes, conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

6º Notificar la presente Resolución al interesado.

RESOLUCION 249/2009, el día 12 de agosto, el Alcalde-Presidente, dictó la Resolución cuyo texto se transcribe:

HORARIO DE CIERRE BARES DE MARCILLA: Con motivo de la celebración durante el próximo mes de agosto de las Fiestas Pequeñas (1 al 7 de agosto), en honor a Ntra. Sra. Virgen del Plú, Fiesta del Niño y del Jubilado (8 y 15 de agosto, respectivamente) y las Fiestas Patronales (del 23 al 30, ambos inclusive), en honor a San Bartolomé, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto Foral 201/2002, de fecha 23 de septiembre.

RESUELVO:

1.- Ampliar el horario de cierre de los bares, cafeterías y lugares de ocio de la localidad, sin límite alguno, en la fechas que a continuación se indican, salvo las 2 horas que habitualmente, se han de destinar a la limpieza diaria del local, y que se ha de efectuar sin acceso del público.

- Días del 1 al 7 de agosto (Fiestas Pequeñas, en honor de Ntra. Sra. Virgen del Plú).
- Días 8 y 15 de agosto (Día del Niño y Jubilado, respectivamente)
- Días del 21 al 30 de agosto, ambos inclusive (Fiestas Patronales en honor a San Bartolomé).

2.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y trasladar a los interesados, Guardia Civil de Marcilla y al Departamento de Presidencia e Interior del Gobierno de Navarra.

RESOLUCION 250/2009, el día 12 de agosto, el Alcalde-Presidente, dictó la Resolución cuyo texto se transcribe:

El día 12 de agosto de 2009, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe:

Con fecha 12 de Agosto, se recibe queja en las Oficinas de este Ayuntamiento (R.E. 1506/2009), en la que se indica que en la parcela 934 y 939 del polígono 3, se observa el estado de abandono, como consecuencia del depósito de desechos y residuos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.1, 5.1, 5.2, 5.3, 6.1 y 11.2 de la Ordenanza municipal de la vía pública y limpieza viaria de la ciudad y de los artículos 87 y 195 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

RESUELVO:

1.- Requerir a Ángel Laparte Inchausti, para que en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente Resolución, proceda a la limpieza de la parcela de su propiedad sita C/ EL Ferial, 6 (Parcela 934 de POLIGONO 3) Y C/ JULIAN GAYARRE (Parcela 939 de POLIGONO 3) respectivamente. Así mismo se le advierte del cumplimiento de los siguientes deberes que se detallan a continuación:

- Mantener los terrenos y construcciones en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones.
- Deberá proceder a la desratización y desinfección de los solares.

2.- Apercibir a Ángel Laparte Inchausti, que de no efectuar las obras requeridas en el punto anterior en el plazo establecido, podrá el Ayuntamiento realizar la ejecución subsidiaria de los trabajos a su costa a partir del día siguiente en que venza el plazo para la ejecución voluntaria de los mismos, de conformidad con los artículos 97 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero de 1.999.

3.- Notificar la presente Resolución a Ángel Laparte Inchausti.

RESOLUCION 251/2009, el día 12 de agosto, el Alcalde-Presidente, dictó la Resolución cuyo texto se transcribe:

Con fecha 12 de Agosto, se recibe queja en las Oficinas de este Ayuntamiento (R.E. 1506/2009), en la que se indica que en las parcelas 931, 932 y 933 del polígono 3, se observa el estado de abandono, como consecuencia del depósito de desechos y residuos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.1, 5.1, 5.2, 5.3, 6.1 y 11.2 de la Ordenanza municipal de la vía pública y limpieza viaria de la ciudad y de los artículos 87 y 195 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

RESUELVO:

1.- Requerir a Jose Maria Laparte Fernández y Maria Ángeles Rodríguez Navarro, para que en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente Resolución, proceda a la limpieza de las parcelas antes indicadas. Así mismo se le advierte del cumplimiento de los siguientes deberes que se detallan a continuación:

- Mantener los terrenos y construcciones en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones.
- Deberá proceder a la desratización y desinfección de los solares.

2.- Apercibir a Jose Maria Laparte Fernández y Maria Ángeles Rodríguez Navarro, que de no efectuar las obras requeridas en el punto anterior en el plazo establecido, podrá el Ayuntamiento realizar la ejecución subsidiaria de los trabajos a su costa a partir del día siguiente en que venza el plazo para la ejecución voluntaria de los mismos, de conformidad con los artículos 97 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero de 1.999.

3.- Notificar la presente Resolución a Jose Maria Laparte Fernández y Maria Ángeles Rodríguez Navarro.

RESOLUCION 252/2009, el día 12 de agosto, el Alcalde-Presidente, dictó la Resolución cuyo texto se transcribe:

Bar Cosco –Mireilla Sanchez Laparte:

Vista la instancia de Mireilla Sánchez Laparte, titular del Bar Togo, por el que solicita autorización de Instalación de 10 mesas durante todo el mes de agosto del año en curso.

Considerando que se trata de un bien de Dominio Publico de Uso General de conformidad con el Artículo 97 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 ,de 2 de julio de la Administración Local y su reglamento de desarrollo.

Visto el Artículo 5 de la Ordenanza de la Vía Publica,

RESUELVO:

1º.-Denegar la solicitud de utilización privativa del espacio publico de Uso General de conformidad con la legislación descrita.

2º Notificar la presente Resolución al interesado.

RESOLUCION 253/2009, el día 13 de agosto, el Alcalde-Presidente, dictó la resolución cuyo texto se transcribe:

D. MIGUEL ANGEL CASTILLEJO GOÑI EN MARIA PILAR SARASOLA MARIEZCURRENA: Solicitando la expedición de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, para el vehículo matrícula NA-2890-AL.

A la solicitud se acompaña copia de la Resolución del Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social, por la que se homologa la condición de minusválida a su mujer, MARIA PILAR SARASOLA MARIEZCURRENA, permiso de circulación del vehículo para el que se solicita la tarjeta, Documento Nacional de Identidad y Carné de Conducir de D. Miguel Ángel Castillejo Goñi.

En base a la recomendación del Consejo de la Unión Europea de 4 de junio de 1998 sobre la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad (98/376/CE),

RESUELVO:

1º Expedir la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad para el vehículo NA-2890-AL, a nombre de MARIA PILAR SARASOLA MARIEZCURRENA, como persona con invalidez física, con arreglo a las disposiciones nacionales correspondientes de acuerdo con el modelo comunitario uniforme.

2º La validez de la tarjeta finalizará el 13 de agosto de 2011.

3º Deberá proceder al abono de 20 Euros en concepto de gastos por expedición de la tarjeta.

4º Queda prohibido terminantemente el uso de la tarjeta para vehículo no autorizado, en caso contrario, se procederá a la anulación de la tarjeta expedida.

5º La tarjeta le autoriza a su titular a hacer uso de las facilidades de estacionamiento vigentes en el Estado miembro en que se encuentre.

Normas de funcionamiento.

a) Cuando se utilice esta tarjeta, deberá colocarse en la parte delantera del vehículo de forma que el anverso de la tarjeta sea claramente visible desde el exterior para su control.

b) Terminado el plazo de vigencia, perderá su validez y deberá ser entregada donde se expidió, para su renovación si procede.

c) El vehículo portador de la tarjeta, podrá estacionar sin limitación de horario en los lugares reservados y señalizados para minusválidos.

d) Así mismo podrá estacionar por un tiempo limitado, en los lugares reservados para carga y descarga. En lugares donde está prohibido el estacionamiento mediante señales, y en aquellos otros en donde los Agentes de Policía Municipal lo autoricen expresamente.

e) En ningún caso podrá estacionar el vehículo amparándose en esta autorización: Cuando no transporte al titular de la tarjeta. En los pasos de peatones. Sobre la acera. En zona señalizadas como parada prohibida. En carriles reservados al transporte público y en general en aquellos lugares en que se obstaculice gravemente el tránsito, tanto de vehículos como de peatones.

f) La presente tarjeta no autoriza estacionar en las zonas de estacionamiento limitado (Zona azul) y zonas de estacionamiento restringido (Casco Viejo).

g) Cuando se estacione en una localidad diferente a la que expidió la tarjeta, deberá solicitar las normas establecidas en dicha Comunidad.

h) Cuando por cualquier causa, se tenga que dejar de hacer uso de la tarjeta, deberá ser entregada en el Ayuntamiento donde se expidió comunicando el motivo.

i) En caso de robo o extravío se deberá comunicar tal extremo al Ayuntamiento que la expidió.

RESOLUCION 254/2009, el día 13 de agosto, el Alcalde-Presidente, dictó la Resolución cuyo texto se transcribe:

D. MIGUEL ANGEL CASTILLEJO GOÑI EN MARIA PILAR SARASOLA MARIEZCURRENA: Solicitando la expedición de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, para el vehículo matrícula NA-2301-BD.

A la solicitud se acompaña copia de la Resolución del Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social, por la que se homologa la condición de minusválida a su mujer, MARIA PILAR SARASOLA MARIEZCURRENA, permiso de circulación del vehículo para el que se solicita la tarjeta, Documento Nacional de Identidad y Carné de Conducir de D. Miguel Ángel Castillejo Goñi.

En base a la recomendación del Consejo de la Unión Europea de 4 de junio de 1998 sobre la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad (98/376/CE),

RESUELVO:

1º Expedir la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad para el vehículo NA-2301-BD, a nombre de MARIA PILAR SARASOLA MARIEZCURRENA, como persona con invalidez física, con arreglo a las disposiciones nacionales correspondientes de acuerdo con el modelo comunitario uniforme.

2º La validez de la tarjeta finalizará el 13 de agosto de 2011.

3º Deberá proceder al abono de 20 Euros en concepto de gastos por expedición de la tarjeta.

4º Queda prohibido terminantemente el uso de la tarjeta para vehículo no autorizado, en caso contrario, se procederá a la anulación de la tarjeta expedida.

5º La tarjeta le autoriza a su titular a hacer uso de las facilidades de estacionamiento vigentes en el Estado miembro en que se encuentre.

Normas de funcionamiento.

a) Cuando se utilice esta tarjeta, deberá colocarse en la parte delantera del vehículo de forma que el anverso de la tarjeta sea claramente visible desde el exterior para su control.

b) Terminado el plazo de vigencia, perderá su validez y deberá ser entregada donde se expidió, para su renovación si procede.

c) El vehículo portador de la tarjeta, podrá estacionar sin limitación de horario en los lugares reservados y señalizados para minusválidos.

d) Así mismo podrá estacionar por un tiempo limitado, en los lugares reservados para carga y descarga. En lugares donde está prohibido el estacionamiento mediante señales, y en aquellos otros en donde los Agentes de Policía Municipal lo autoricen expresamente.

e) En ningún caso podrá estacionar el vehículo amparándose en esta autorización: Cuando no transporte al titular de la tarjeta. En los pasos de peatones. Sobre la acera. En zona señalizadas como parada prohibida. En carriles reservados al transporte público y en general en aquellos lugares en que se obstaculice gravemente el tránsito, tanto de vehículos como de peatones.

f) La presente tarjeta no autoriza estacionar en las zonas de estacionamiento limitado (Zona azul) y zonas de estacionamiento restringido (Casco Viejo).

g) Cuando se estacione en una localidad diferente a la que expidió la tarjeta, deberá solicitar las normas establecidas en dicha Comunidad.

h) Cuando por cualquier causa, se tenga que dejar de hacer uso de la tarjeta, deberá ser entregada en el Ayuntamiento donde se expidió comunicando el motivo.

i) En caso de robo o extravío se deberá comunicar tal extremo al Ayuntamiento que la expidió.

RESOLUCION 255/2009, el día 13 de agosto, el Concejal de Urbanismo y Vivienda, dictó la Resolución cuyo texto se transcribe:

Con fecha 31-07-2009 (R.E. 1489/2009) **RICARDO MALO LANDIVAR**, solicita Licencia de Primera Utilización u Ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ Federico Garcia Lorca, nº 6, de Marcilla, según datos catastrales parcela 1406 de polígono 4, en base a proyecto técnico firmado por el arquitecto D. Elena García Leránóz, visado C.O.A.V.N. el 22-04-2008 y anexos redactados por el mismo arquitecto visados C.O.A.V.N. el 03/06/2008 y 02/07/2008.

Se adjunta documentación de fin de obra, observando que las mismas se encuentran finalizadas conforme a la certificación final de obra, así como certificados emitidos por las empresas en relación a los equipos de protección contra incendios instalados.

Antecedentes: Mediante Resolución del Concejal Delegado del Área de Urbanismo numerada 282/2008, de 7 de agosto de 2008, se concedió Licencia Municipal de Obras, para la construcción de la mencionada edificación.

Al efecto, se adjunta la documentación detallada en el Art.4 de la Ordenanza Municipal reguladora del otorgamiento de las licencias de primera utilización u ocupación de los edificios de Marcilla (BON 116, de 25 de septiembre de 2000), y visto informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12 de agosto de 2009,

RESUELVO:

1º/ Conceder a D. Ricardo Malo Landivar y Gloria Maria Fabo Abaurrea de conformidad con la Ordenanza reguladora del otorgamiento de licencias de primera utilización u ocupación de los edificios de Marcilla, licencia de primera utilización para vivienda unifamiliar, en C/ Federico Garcia Lorca, nº 6, de Marcilla, según datos catastrales parcela 1406 de polígono 4.

2º/ Que ha de proceder al pago de la Tasa de Concesión de la Licencia de Primera Utilización que asciende a 124,29 € - Euros (267,47 m² * 0,4647 €/m² construido), dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente Resolución.

3º/ Confirmar, de conformidad con Art. 6.3 de la Ordenanza Municipal, que el inmueble objeto de la presente Resolución reúne las condiciones de habitabilidad e higiene necesarias para permitir su ocupación, sin perjuicio de la preceptiva solicitud, por el promotor, de la Cédula de Habitabilidad ante el Organismo competente.

4º/ Notificación de la presente Resolución al interesado.

RESOLUCIÓN 256/2009, el día 14 de agosto, el Alcalde-Presidente dictó la resolución cuyo texto se transcribe:

Vista solicitud de licencia presentada por **MARIA CARMEN ROSARIO SANZ PARDO**, con fecha 14 de Agosto de 2009, (Entrada 1577/2009), de permiso de empalme o acometida a red general de abastecimiento, para obras en C/ San Ezequiel Moreno, nº 6, de Marcilla.

RESUELVO:

1º/ Conceder a **MARIA CARMEN ROSARIO SANZ PARDO**, licencia de empalme o acometida a red general de abastecimiento y saneamiento para obras en C/ San Ezequiel Moreno, nº 6, de Marcilla.

2º/ El pago de la tasa correspondiente asciende a la cantidad (95,73€ + 7% de IVA) de CIENTO DOS CON CUARENTA Y TRES EUROS (102,43 EUR).

3º/ Dar traslado de la presente autorización al interesado y al Servicio Municipal de Aguas, oficinas de ANSA, para que se le de de alta en el Registro de Abonados.

RESOLUCION 257/2009, el día 14 de agosto, el Alcalde Presidente, dictó la Resolución cuyo texto se transcribe:

Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento de la realización de obras sin la preceptiva licencia en Parcela 360 del Polígono 4 de Marcilla, cuyo titular es Isidoro Crespo Guerra.

Considerando que se trata de un acto sujeto a licencia de conformidad con el Artículo 189.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Visto el Artículo 199 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

RESUELVO

1º Requerir a Don Isidoro Crespo Guerra a que legalice su situación, otorgándole el plazo de 15 días para que solicite la preceptiva licencia.

2º A su vez instarle a que proceda a dejar expedito el camino adyacente a la parcela citada, concediéndole un plazo de 15 días para ello, precediéndose en caso contrario a la ejecución subsidiaria según la Ley del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

RESOLUCIÓN 258/2009, el día 14 de agosto, el Alcalde Presidente, dictó la Resolución cuyo texto se transcribe:

Vista solicitud de licencia presentada por **CESAR CATALAN ESPARZA** en representación de PROMOTORA DE LA RIBERA NAVARRA, SL, con fecha 3 de Agosto de 2009, (Entrada 1495/2009), de permiso de empalme o acometida a red general de abastecimiento, para bajera en C/ Ángel de la Guarda, nº 14, bajo, de Marcilla.

RESUELVO:

1º Conceder a **CESAR CATALAN ESPARZA** en representación de PROMOTORA DE LA RIBERA NAVARRA, SL, licencia de empalme o acometida a red general de abastecimiento y saneamiento para en C/ Ángel de la Guarda, nº 14, bajo, de Marcilla.

2º El pago de la tasa correspondiente asciende a la cantidad (95,73€ + 7% de IVA) de CIENTO DOS CON CUARENTA Y TRES EUROS (102,43 EUR).

3º Dar traslado de la presente autorización al interesado y al Servicio Municipal de Aguas, oficinas de ANSA, para que se le de de alta en el Registro de Abonados.

RESOLUCIÓN 259/2009, el día 14 de agosto, el Alcalde Presidente, dictó la Resolución cuyo texto se transcribe

Vista la solicitud presentada por D. RUBEN PADILLA MALO, en representación de la PEÑA EL PETARDO, con fecha 14 de marzo de 2009 (Registro de entrada 1582/2009), por la que solicita autorización municipal para instalar un burladero en la mencionada Peña sita en C/ San Bartolomé, de Marcilla, para los encierros organizados durante fiestas patronales de la localidad,

RESUELVO:

1º Autorizar al solicitante la instalación del burladero en el lugar indicado en la solicitud, con la condición de que dicha instalación no perjudique a terceros, debiendo retirar el mismo una vez terminadas las Fiestas correspondientes y manteniendo rasante con el firme, los orificios de anclaje.

RESOLUCION 260/2009, el día 17 de agosto, el Alcalde-Presidente, dictó la Resolución cuyo texto se transcribe:

Vistos los expedientes sancionadores tramitados conforme a la normativa en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, una vez efectuados todos los trámites legales y habida cuenta de lo que se dispone en el Art.73 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, por el que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, por la presente

RESUELVO:

1º.- Acumular en un mismo trámite todas las sanciones que a continuación se mencionan por darse identidad sustancial del procedimiento.

2º.- Sancionar a los infractores citados a continuación en las cantidades que se detallan.

EXPTES	BOLETIN	MATRICULA	APELLIDOS, NOMBRE	DIRECCIÓN	D.N.I.	IMPORTE
00006/2009	310052104507	1357BTZ	MACIPE,ARRIOLA,EDUARDO	LA SALINA 5 AT	17736761	60,00
00019/2009	273	M0577PC	CHARIF,ETTAMI	MAYOR 126	X1946812T	60,00
00021/2009	306	8287BMC	PEREZ,BRUN,OSCAR MANUEL	RAMON Y CAJAL 11	52443609	60,00

RESOLUCION 261/2009, el día 18 de agosto, el Concejal de Urbanismo y Vivienda dictó la resolución cuyo texto se transcribe:

Con fecha 28-07-2009 (R.E. 1476/2009) **CONCEPCION CALVO JIMENEZ** solicita Licencia de Primera Utilización u Ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR, en C/ FRANCISCO NAVARRO VILLOSLADA, Nº 14, DE MARCILLA, SEGÚN DATOS CATASTRALES PARCELA 884 DEL POLÍGONO 3, en base proyecto técnico firmado por el arquitecto D. Vicente López García, visado en el C.O.A.V.N. en fecha 22 de marzo de 2007 y anexos redactados por el mismo arquitecto visado en el C.O.A.V.N. el 16-04-2007 y 14-08-2007.

A la misma se adjunta documentación de fin de obra, observando que las mismas se encuentran finalizadas conforme a la certificación final de obra, así como certificados emitidos por las empresas en relación a los equipos de protección contra incendios instalados a falta únicamente de la colocación de la salida de emergencia y el extintor así como certificación de su instalación.

Antecedentes: Mediante Resolución del Concejal Delegado del Área de Urbanismo numerada 345/2007, de 24 de octubre de 2007, se concedió Licencia Municipal de Obras, para la construcción de la mencionada edificación.

Al efecto, se adjunta la documentación detallada en el art.4 de la Ordenanza Municipal reguladora del otorgamiento de las licencias de primera utilización u ocupación de los edificios de Marcilla (BON 116, de 25 de septiembre de 2000), y visto informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, habiéndose aportado certificación de instalación de salida de emergencia y habiendo comprobado la colocación de la misma y del extintor,

RESUELVO:

1º/ Conceder a D^a CONCEPCION CALVO JIMENEZ de conformidad con la Ordenanza reguladora del otorgamiento de licencias de primera utilización u ocupación de los edificios de Marcilla, licencia de primera utilización para vivienda unifamiliar, en C/ Francisco Navarro Villoslada, nº 14, de Marcilla, según datos catastrales parcela 884 de polígono 3.

2º/ Que ha de proceder al pago de la Tasa de Concesión de la Licencia de Primera Utilización que asciende a 153,44 € - Euros (330,19 m² * 0,4647 €/m² construido), dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente Resolución.

3º/ Confirmar, de conformidad con art. 6.3 de la Ordenanza Municipal, que el inmueble objeto de la presente Resolución reúne las condiciones de habitabilidad e higiene necesarias para permitir su ocupación, sin perjuicio de la preceptiva solicitud, por el promotor, de la Cédula de Habitabilidad ante el Organismo competente.

4º/ Notificación de la presente Resolución al interesado.

RESOLUCION 262/2009, el día 19 de agosto, el Alcalde-Presidente, dictó la Resolución cuyo texto se transcribe:

BAR CARIGOLO:

Vista la instancia de DANIEL GORDO VERA, titular del Bar CARIGOLO, por la que se pone en conocimiento del Ayuntamiento de Marcilla, que el número de mesas a ubicar en suelo público en concepto de ocupación por Terraza de Bar, es de 6 mesas tanto para días ordinarios como para días especiales.

Considerando que el precio por mesa es de 55,07€ por cada mesa ubicada en lugares distintos de Plaza de España ó Plaza la Cava, según los precios públicos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Marcilla para el ejercicio de 2.009.

RESUELVO:

1º.- Autorizar a DANIEL GORDO VERA, como titular del BAR CARIGOLO, a la utilización de 6 mesas tanto en días ordinarios como en días especiales, que las deberá ubicar en el espacio delimitado para ello (Príncipe de España) .

2º.- Puesto que la autorización se concede para los viernes, sábados, domingos y fiestas de la localidad, la tasa por utilización del espacio público, asciende para el Año

2.009 a la cantidad de 165,21 Euros (la mitad de la tasa correspondiente (330,42 Euros)).

3º La sanción por utilizar mesas no autorizadas será de 110,11€, además de tener que retirarla, siendo responsabilidad del titular del bar que sus clientes no saquen más mesas de las autorizadas.

4º La presente autorización se renovará automáticamente por periodos anuales, sin necesidad de solicitar nueva autorización, salvo que el interesado comunique al Ayuntamiento de Marcilla el cese de la utilización del espacio público o la modificación de la autorización antes del día uno de abril del ejercicio de que se trate. La utilización anual estará sujeta al pago de las tasas correspondientes de acuerdo a las tarifas que anualmente apruebe el Ayuntamiento de Marcilla, girándose la liquidación anual correspondiente mediante recibo.

5º La autorización para utilización del espacio público se entiende concedida a precario pudiendo ser revocada en cualquier momento. Los titulares de establecimientos sean o no fijos, tales como bares, cafés, kioscos, puestos de venta y similares están obligados a mantener en las debidas condiciones de limpieza, tanto las propias instalaciones como el espacio urbano sometido a su influencia. Los infractores que incumplan la limpieza de la vía pública, podrán ser sancionados por la Alcaldía con multas de 12€ a 90,15€, sin perjuicio de poder reclamar a los responsables, los gastos de limpieza y reparación en la forma en que proceda y, en su caso, formular denuncia ante la autoridad judicial y a todos los efectos procedentes. Así mismo, las infracciones que cometan la empresa o entidades, se podrán sancionar y hacer recaer sobre las mismas, los gastos que se originen y las ejecuciones sustitutorias correspondientes, conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

6º Notificar la presente Resolución al interesado.

RESOLUCIÓN 263/2009, el día 19 de agosto el Alcalde-Presidente dictó la resolución cuyo texto se transcribe:

Vista solicitud de licencia presentada por **PROMOTORA DE LA RIBERA NAVARRA, SL, en representación de IGNACIO LUIS RONCAL BARAIBAR, con fecha 19 de Agosto de 2009, (Entrada 1627/2009)**, de permiso de empalme o acometida a red general de abastecimiento, para obras en C/ Benjamin de Tudela, nº 10, de Marcilla.

RESUELVO:

1º/ Conceder a **PROMOTORA DE LA RIBERA NAVARRA, SL, en representación de IGNACIO LUIS RONCAL BARAIBAR**, licencia de empalme o acometida a red general de abastecimiento y saneamiento para obras en C/ Benjamin de Tudela, nº 10, de Marcilla.

2º/ El pago de la tasa correspondiente asciende a la cantidad (95,73€ + 7% de IVA) de CIENTO DOS CON CUARENTA Y TRES EUROS (102,43 EUR).

3º/ Dar traslado de la presente autorización al interesado y al Servicio Municipal de Aguas, oficinas de ANSA, para que se le de de alta en el Registro de Abonados.

RESOLUCION 264/2009, el día 21 de agosto, el Alcalde-Presidente dictó la resolución cuyo texto se transcribe:

BAR DE LA ASOCIACION ANA DE VELASCO,

Vista la instancia de PABLO GOÑI MORENO, titular del Bar DE LA ASOCIACION ANA DE VELASCO, por la que se pone en conocimiento del Ayuntamiento de Marcilla que, el número de mesas a ubicar en suelo público en concepto de ocupación por Terraza de Bar es de 20 mesas.

Considerando que el precio por mesa es de 55,07€ por cada mesa ubicada en lugares diferentes a Plaza de España ó Plaza la Cava, según los precios públicos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Marcilla para el ejercicio de 2.009.

RESUELVO:

1º.- Autorizar a PABLO GOÑI MORENO, titular del Bar DE LA ASOCIACION ANA DE VELASCO, a la colocación de 20 mesas tanto para días especiales como para días ordinarios que las deberá ubicar en el espacio delimitado para ello.

2º.- Teniendo en cuenta su solicitud, en la que expresa se solicita a fecha 21/08/2009, se le cobrará la parte proporcional, le comunico que la tasa por utilización del espacio publico para el Año 2009, ascenderá a la cantidad de 472,03 Euros.

3º La sanción por utilizar mesas no autorizadas será de 110,11€, además de tener que retirarla, siendo responsabilidad del titular del bar que sus clientes no saquen más mesas de las autorizadas.

4º La presente autorización se renovará automáticamente por periodos anuales, sin necesidad de solicitar nueva autorización, salvo que el interesado comunique al Ayuntamiento de Marcilla el cese de la utilización del espacio público o la modificación de la autorización antes del día uno de abril del ejercicio de que se trate. La utilización anual estará sujeta al pago de las tasas correspondientes de acuerdo a las tarifas que anualmente apruebe el Ayuntamiento de Marcilla, girándose la liquidación anual correspondiente mediante recibo.

5º La autorización para utilización del espacio público se entiende concedida a precario pudiendo ser revocada en cualquier momento. Los titulares de establecimientos sean o no fijos, tales como bares, cafés, kioscos, puestos de venta y similares están obligados a mantener en las debidas condiciones de limpieza, tanto las propias instalaciones como el espacio urbano sometido a su influencia. Los infractores que incumplan la limpieza de la vía publica, podrán ser sancionados por la Alcaldía con multas de 12€ a 90,15€, sin perjuicio de poder reclamar a los responsables, los gastos de limpieza y reparación en la forma en que proceda y, en su caso, formular denuncia ante la autoridad judicial y a todos los efectos procedentes. Así mismo, las infracciones que cometan las empresas o entidades, se podrán sancionar y hacer recaer sobre las mismas, los gastos que se originen y las ejecuciones sustitutorias correspondientes, conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

6º No obstante, se le autoriza a que, en días especiales, ubique tres mesas más, sin costo alguno para el propietario del bar, y ello como compensación por las molestias causadas a lo largo de la temporada.

7º Notificar la presente Resolución al interesado.

RESOLUCION 265/2009, el día 2 de septiembre el Alcalde-Presidente, dictó la resolución cuyo texto se transcribe:

Con fecha 30 de abril de 2009 (Registro de Entrada 988/2009), **GESTIONES FUNEBRES LA RIBERA S.L.**, solicita Licencia de Apertura para establecimiento destinado a la actividad de "VELATORIO", en CARRETERA DE FUNES, Nº 3, DE MARCILLA, SEGÚN DATOS CATASTRALES PARCELA 104 DE POLÍGONO 5. A la solicitud se adjunta Certificado Final de Obra, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Navarra con fecha 23 de abril de 2009 y anexo visado por el mismo Colegio el 20 de julio de 2009 con planos definitivos y certificado de las empresas suministradoras y autorizadas en relación a los equipos de extinción instalados.

ANTECEDENTES:

.- Mediante Resolución de Alcaldía numerada 326/2002, de 30 de diciembre de 2002, se concedió Licencia para la actividad mencionada anteriormente, en base a los informes favorables emitidos por:

- o Navarra de Medio Ambiente Industrial, S.A., de fecha 2 de octubre de 2002.
- o Instituto de Salud Pública, de fecha 8 de enero de 2002.

.- Mediante Resolución del Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Vivienda de fecha 9 de junio de 2008, se concedió Licencia de obras para reforma interior de la distribución del tanatorio, consistente en modificación de los accesos y reducción del espacio destinado a garaje para ampliación del Velatorio-Estar, en base a informe favorable redactado por el arquitecto municipal de fecha 28 de mayo de 2008.

Vista la documentación presentada y, en base al informe favorable redactado Navarra de Medio Ambiente Industrial, S.A., de fecha 7 de agosto de 2009,

RESUELVO:

1.- Conceder Licencia de Apertura para la actividad de VELATORIO, en CARRETERA DE FUNES, Nº 3, DE MARCILLA, SEGÚN DATOS CATASTRALES PARCELA 104 DE POLÍGONO 5, de Marcilla, TITULAR: GESTIONES FUNEBRES LA RIBERA S.L.

2.- La presente Licencia de Apertura estará supeditada al cumplimiento en todo momento del proyecto presentado e informado favorablemente, y de las medidas correctoras impuestas por Resolución 326/2002, de 30 de diciembre de 2002.

3.- Que han de proceder al pago de la tasa que regula la Ordenanza Municipal y que asciende a: 244,3- EUROS.

4.- Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Medio Ambiente, y a los interesados, indicándoles que han de actualizar si no lo hubieran hecho con anterioridad su Registro de Licencia Fiscal o Impuesto de Actividades Económicas.

RESOLUCIÓN 266/2009, el día 3 de septiembre, el Concejal de Urbanismo, dictó la resolución cuyo texto se transcribe:

Vista solicitud de licencia presentada por **D. LUIS CARLOS PETINGA DA SILVA., con fecha 3 de septiembre de 2009, (Entrada 1660/2009)**, de permiso de empalme o acometida a red general de abastecimiento, para la vivienda sita en Urbanización los Olivos, nº 41, de Peralta (Sector E3 La Torre de Peralta).

Antecedentes:

En sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Marcilla celebrada el día 20 de diciembre de 2.007, se adoptó acuerdo aprobando el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Marcilla y Promotores de urbanización Sector E.3 "Enclave La Torre de Peralta" (Urzainqui Francoy SL - Promociones Río Linares SL), para la autorización de conexión a la red municipal de abastecimiento y saneamiento del municipio de Marcilla suscribiéndose dicho convenio el día 15 de enero de 2.008.

Mediante Resolución del Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Vivienda número 123, de fecha 2 de abril, se concedió Licencia Municipal de Obras a Urzainqui Francoy, S.L.- Promociones Río Linares, S.L., para separarla del proyecto de urbanización del sector E.3 del término colindante de Peralta, para la conexión de las acometidas de agua, saneamiento, fecales y pluviales a las redes existentes en el casco urbano de Marcilla.

RESUELVO:

1º Conceder a D. LUIS CARLOS PETINGA DA SILVA, Licencia de empalme o acometida a red general de abastecimiento y saneamiento para la vivienda sita en Urbanización los Olivos, nº 41, de Peralta, en base al siguiente condicionado:

- El mantenimiento y conservación de las redes de abastecimiento y saneamiento del Sector E, será a cargo de los propietarios de los terrenos del Sector E3 Enclave "La Torre" de Peralta.
- El agua potable será exclusivamente para uso doméstico.

2º El pago de la tasa correspondiente asciende a la cantidad (95,73€ + 7% de IVA) de CIENTO DOS CON CUARENTA Y TRES EUROS (102,43 EUR).

3º Dar traslado de la presente autorización al interesado y al Servicio Municipal de Aguas, oficinas de ANSA, para que se le de de alta en el Registro de Abonados.

RESOLUCIÓN 267/2009, el día 4 de septiembre, el Alcalde-Presidente, dictó la resolución cuyo texto se transcribe:

Vista la Ordenanza que tiene por objeto la regulación del comercio no sedentario en el municipio de Marcilla, en desarrollo de las concretas facultades reglamentarias que la Ley 13/1989 de 3 de julio de 1989, atribuye a las Entidades Locales de Navarra.

Enterado que Don Hicham Karkach titular de un puesto ambulante ha incumplido con lo estipulado en el artículo 5º b de la Ordenanza citada publicada en el Boletín Oficial de Navarra con fecha 3/3/1997 por no estar al corriente con sus obligaciones en la Hacienda Local.

Comprobado a su vez que el cumplimiento del artículo 15 de la Ordenanza del comercio no sedentario y la Ley 13/1989, relativo a las autorizaciones individuales y no transferibles.

En atribución que me otorga la Ley de Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

1º No autorizar a Don Hicham Karkach la instalación de puesto no sedentario del que es titular en el Municipio de Marcilla.

2º Notificar al interesado la presente resolución.

RESOLUCION 268/2009, el día 7 de septiembre, el Alcalde-Presidente, dictó la resolución cuyo texto se transcribe:

Vistos los expedientes sancionadores tramitados conforme a la normativa en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, una vez efectuados todos los trámites legales y habida cuenta de lo que se dispone en el Art.73 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, por el que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, por la presente.

RESUELVO:

1º.- Acumular en un mismo trámite todas las sanciones que a continuación se mencionan por darse identidad sustancial del procedimiento.

2º.- Sancionar a los infractores citados a continuación en las cantidades que se detallan.

EXPEDIENTE	BOLETIN	MATRICULA	APELLIDOS,NOMBRE	DIRECCION	D.N.I.	IMPORTE
00013/2009	301	2864DYR	SAADOUNI,MOUNIA	SANTA EUFEMIA 2 2	X5306795M	60,00
00015/2009	304	B9578WY	VEGA,HEREDIA,GLORIA ESPERANZA	JULIAN GAYARRE 3 3D	X4169190A	60,00
00017/2009	272	NA0448AL	AICUA,JIMENEZ,NOELIA JOSE	ZALDUENDO 16	52443826	60,00
00025/2009	274	0015CLS	MARTINEZ,ESCUCHURI,GERARDO JOSE	RAMON Y CAJAL 29	44642424	60,00

RESOLUCION 269 /2009, el día 7 de septiembre, el Alcalde-Presidente dictó la resolución cuyo texto se transcribe:

ASUNTO: INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DEL ARTÍCULO 72.3 DEL R.D.L 339/1990 DE 2 DE MARZO.

Visto el expediente sancionador instruido contra JUAN ANTONIO MARTINEZ EZQUERRO, por infracción al RDL 339/1990 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ha comprobado que en dicho expediente el vehículo sancionado figura inscrito a nombre de JUAN ANTONIO MARTINEZ EZQUERRO.

Visto que se ha efectuado la preceptiva notificación al titular del vehículo denunciado, requiriendo la identificación del conductor responsable de la infracción, y transcurrido el plazo concedido al efecto, no consta el cumplimiento de dicho requerimiento.

Visto lo dispuesto en el artículo 72.3 del R.D.L 339/1990 de 2 de marzo, en relación con la obligación del titular del vehículo, debidamente requerido, de identificar al conductor responsable de la infracción, tipificándose su incumplimiento sin causa justificada como falta muy grave.

A propuesta del instructor del expediente y en uso de las atribuciones del artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril:

HE RESUELTO

1.- Proceder al archivo del expediente 18/2009 cuyo inicio fue notificado a JUAN ANTONIO MARTINEZ EZQUERRO, por desconocimiento de la identidad del presunto infractor al no haber comunicado el titular del vehículo, en el plazo concedido a tal efecto, los datos del conductor responsable de la infracción.

2.- INCOAR expediente sancionador (26/2009) contra JUAN ANTONIO MARTINEZ EZQUERRO, por incumplimiento del deber, que le impone el artículo 72.3 del R.D.L 339/1990, de identificar verazmente, dentro de plazo y / o en la forma legalmente prevista, al conductor responsable de la infracción.

3.- Señalar que dicha infracción al artículo 72.3 del R.D.L 339/1990, se califica como muy grave y será sancionada, en su caso, con multa de 600 €.

4.- Nombrar como instructor del expediente incoado a la Concejal Delegada. Contra dicho nombramiento se podrá ejercer acción de recusación basada en los motivos legalmente establecidos y en los términos de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5.- Es competente para la resolución del expediente incoado el Sr. Alcalde del Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, artículo 68.2 del R.D.L 339/1990 de 2 de marzo y artículo 15 de R.D 320/1994 de 25 de febrero.

6.- Notificar esta resolución al interesado.

RESOLUCIÓN 270/2009, el día 7 de septiembre el Alcalde-Presidente, dictó la resolución cuyo texto se transcribe:

Vista solicitud de licencia presentada por **MANUEL GARRIDO NAVARRO**, con fecha 4 de Septiembre de 2009, (Entrada 1671/2009), de permiso de empalme o acometida a red general de abastecimiento, para bajera en C/ Urmeneta, junto a número 4, parcela 381, polígono 3, unidad 1, subárea 4, de Marcilla.

RESUELVO:

1º/ Conceder a **MANUEL GARRIDO NAVARRO**, licencia de empalme o acometida a red general de abastecimiento y saneamiento para bajera en C/ Urmeneta, junto a número 4, parcela 381, polígono 3, unidad 1, subárea 4, de Marcilla.

2º El pago de la tasa correspondiente asciende a la cantidad (95,73€ + 7% de IVA) de CIENTO DOS CON CUARENTA Y TRES EUROS (102,43 EUR).

3º Dar traslado de la presente autorización al interesado y al Servicio Municipal de Aguas, oficinas de ANSA, para que se le de de alta en el Registro de Abonados.

RESOLUCION 271/2009, el día 9 de septiembre, el Alcalde-Presidente dictó la resolución cuyo texto se transcribe:

Vista la problemática surgida en casco urbano de Marcilla ante la sobrepoblación de palomas de la especie bravía que causan daños materiales y de potencial perjuicio para la salud pública de modo directo y/o indirecto y han sido objeto de reclamaciones por parte de ciudadanos de este municipio, previa consulta de las posibles actuaciones a realizar a Servicio de Conservación de la Biodiversidad (Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de Gobierno de Navarra) se precisa la adopción de medidas al respecto para reducir el número de ejemplares y lograr que la presencia de palomas en el municipio no resulte en absoluto indeseable, en la medida que se mantengan sus poblaciones en niveles razonables.

De acuerdo a lo anterior y como continuación a las actuaciones autorizadas por Resoluciones anteriores,

DISPONGO:

1º Autorizar la eliminación con escopeta de aire comprimido de paloma bravía como medio de control de sobrepoblación de esta especie en casco urbano de Marcilla en los lugares, horas y días que a continuación se indican:

- Días 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 28, 29 y 30 de septiembre.
- Día 1 de octubre.
- Entre las 22,30 horas y 24 horas en casco urbano de Marcilla.
- Entre las 16 y las 18 horas en recinto cerrado de Castillo de Marcilla.

Se cumplirán y adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de personas y bienes. En las actuaciones realizadas fuera de recintos cerrados se limitará el acceso a las personas autorizadas impidiéndose el tránsito en la zona mediante colocación de cintas que señalen zona de seguridad.

2º La presente autorización se concede a las personas siguientes:

- | | |
|------------------------------|------------------|
| - VICENTE MALO SENOSIAIN | DNI 72.659.405-J |
| - JOSE FRANCISCO PEREZ GOMEZ | DNI 28.683.964-C |
| - JOSE MARIO MOCE BERMUDEZ | DNI 43.413.501-N |
| - VICTOR GALAN ANDOÑO | DNI 15.827.574-D |

3º Notificar la presente Resolución a Sección de Caza y Pesca (Servicio de Conservación de la Biodiversidad-Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente) a Guardia Civil de Marcilla a Seprona de Artajona y a las personas autorizadas.

4º Publicar copia-extracto del presente Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de la ciudadanía.

RESOLUCION 272/2009, el día 9 de septiembre, el Alcalde-Presidente dictó la resolución cuyo texto se transcribe:

HORARIO DE CIERRE BARES DE MARCILLA: Con motivo de la celebración del día de las Peñas del mes de Septiembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto Foral 201/2002, de fecha 23 de septiembre.

RESUELVO:

1.- Ampliar el horario de cierre de los bares, cafeterías y lugares de ocio de la localidad, sin límite alguno, en la fecha que a continuación se indican, salvo las 2 horas que habitualmente, se han de destinar a la limpieza diaria del local, y que se ha de efectuar sin acceso del público.

- Los días 26 de septiembre de 2009.

2.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y trasladar a los interesados, Guardia Civil de Marcilla y al Departamento de Presidencia e Interior del Gobierno de Navarra.

RESOLUCION 273/2009, el día 9 de septiembre, el Alcalde-Presidente, dictó la resolución cuyo texto se transcribe:

ABANDONO VEHICULO: 1797-CBH
TITULAR: ALI BESSAFI

Visto expediente obrante en este Ayuntamiento con relación a vehículo indicado estacionado en Marcilla APARCAMIENTO ESCUELAS, con evidentes síntomas de abandono:

RESUELVO:

1º Requerir al titular del vehículo 1797-CBH, ALI BESSAFI, para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, proceda a la retirada del vehículo del lugar donde se encuentra estacionado. Transcurrido el plazo indicado sin proceder a la retirada del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) de la Ley sobre Tráfico, si en el plazo de quince días el vehículo no es retirado del lugar en que se encuentra estacionado, el mismo se considerará residuo sólido urbano y será llevado al desguace, (Ley 10/1998, de 21 de abril, reguladora de los residuos Tóxicos y peligrosos).

2º Notificar la presente Resolución a ALI BESSAFI.

RESOLUCIÓN 274/2009, el día 10 de septiembre el Alcalde-Presidente dictó la resolución cuyo texto se transcribe:

Antecedentes:

Mediante Resolución de Alcaldía 139/2009, de 23 de abril de 2009, se aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación de Unidad de Ejecución 8.1 del Sector 8 de las NNSS de Marcilla, redactado por el Técnico Víctor M. Mier Mendiguchía, promovido por CENTRO LOGISTICO COMPARTIDO ELECTRO MARCILLA, S.A. y AYUNTAMIENTO DE MARCILLA, así como los Estatutos de la Junta de Reparcelación, y la propuesta de Convenio Urbanístico de gestión para la sustitución del diez por ciento

de aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento de Marcilla mediante el pago de cantidad sustitutoria en metálico, sometiéndose el expediente, Proyecto de Reparcelación de Unidad de Ejecución 8.1 del Sector 8 de las NNSS de Marcilla y Convenio Urbanístico a información pública y audiencia por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.b) en relación con el 76.a) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo respecto a la tramitación del Proyecto de Reparcelación y al artículo 25.4 respecto a la tramitación de Convenio Urbanístico.

Mediante anuncio publicado en Boletín Oficial de Navarra Número 62, de 20 de mayo de 2009, se inició el periodo de exposición pública del expediente, no formulándose en dicho periodo alegación o reclamación alguna.

Vistos los antecedentes señalados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.c) de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo respecto a Proyecto de Reparcelación y artículo 25 de la misma norma respecto a Convenio Urbanístico,

RESUELVO:

1º Elevar a definitiva la aprobación de Proyecto de Reparcelación de Unidad de Ejecución 8.1 del Sector 8 de las NNSS de Marcilla, redactado por el Técnico Víctor M. Mier Mendiguchía, promovido por CENTRO LOGISTICO COMPARTIDO ELECTRO MARCILLA, S.A. y AYUNTAMIENTO DE MARCILLA, así como los Estatutos de la Junta de Reparcelación.

2º Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico de gestión con CENTRO LOGISTICO COMPARTIDO ELECTRO MARCILLA, S.A, para la sustitución del diez por ciento de aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento de Marcilla, mediante el pago de cantidad sustitutoria en metálico de 137.252,62.-€ que se efectuará en el momento en el que el Proyecto de Reparcelación sea firme en vía administrativa.

3º Remitir el correspondiente anuncio de aprobación definitiva de Proyecto de Reparcelación Unidad de Ejecución 8.1 del Sector 8 de las NNSS de Marcilla y de Convenio Urbanístico a Boletín Oficial de Navarra.

4º Notificar el presente acuerdo al promotor del expediente CENTRO LOGISTICO COMPARTIDO ELECTRO MARCILLA, S.A, con devolución de dos ejemplares del documento de Reparcelación aprobado definitivamente diligenciados a fin de facilitar su inscripción en Registro de la Propiedad de Tafalla.

RESOLUCIÓN 275/2009, el día 14 de septiembre, el Alcalde-Presidente dictó la resolución cuyo texto se transcribe:

Vista solicitud de licencia presentada por **ELENA VILLANUEVA HERRERA**, con fecha 11 de Septiembre de 2009, (Entrada 1720/2009), de permiso de empalme o acometida a red general de abastecimiento, para vivienda en C/ Gundemaro, número 19, 1ºB, de Marcilla.

RESUELVO:

1º/ Conceder a ELENA VILLANUEVA HERRERA, licencia de empalme o acometida a red general de abastecimiento y para vivienda en C/ Gundemaro, número 19, 1ºB, de Marcilla.

2º/ El pago de la tasa correspondiente asciende a la cantidad (95,73€ + 7% de IVA) de CIENTO DOS CON CUARENTA Y TRES EUROS (102,43 EUR).

3º/ Dar traslado de la presente autorización al interesado y al Servicio Municipal de Aguas, oficinas de ANSA, para que se le de de alta en el Registro de Abonados.

3º COMUNICACIONES OFICIALES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE:

Acuerdo por el que se pone en conocimiento de los interesados (un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente aviso en el B.O.N.), en la concentración Parcelaria de la zona del Sector IV-5-II (Caparroso, Olite y Marcilla) del Canal de Navarra, declarada de utilidad pública por Decreto Foral 19/2009 de 24 de abril, cuando formaba parte del Sector IV-5, y por Decreto Foral 88/2009 de 28 de julio se estableció la división del mismo en los Sectores IV-5-I (Peralta) y IV-5-II (Caparroso, Olite y Marcilla, que por Resolución 1245/2009, de 5 de agosto, del Director General de Desarrollo Rural, ha sido aprobado el Acuerdo de Concentración Parcelaria de dicha zona, de conformidad con cuanto dispone el artículo 26 de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR:

Resolución 4227/2009, de 13 de agosto, del Director General de Interior, por la que se autoriza la celebración de espectáculos taurinos populares, los días 25 al 30 de agosto de 2009, en la localidad de Marcilla.

DEPARTAMENTO DE INNOVACION, EMPRESA Y EMPLEO

Resolución 1837/2009, de 29 de Julio, de la Directora General de Empresa, por la que se deniega por falta de presupuesto de subvenciones del año 2008 para mejora de aislamiento térmico en edificios existentes.

FEDERACION NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS

Convenio entre la FNMC y ENDESA para la gestión de tasa de vuelo.

AYUNTAMIENTO DE CORELLA

Acuerdo de sesión extraordinaria del Pleno Municipal celebrada el 11 de junio en el Ayuntamiento de Corella, por la que se insta al Gobierno de Navarra a que en el convenio a firmar con el Ministerio de Fomento se contemple una parada de tren de altas prestaciones en la Ribera de Navarra e instan desde el Ayuntamiento de Corella a constituir una comisión de seguimiento de proyecto del Corredor Navarro de Alta velocidad para trasladar a los responsables del proyectos cuantas decisiones afecten a nuestra comarca y recibir toda la información correspondiente a dicho proyecto.

4º.-APROBACION INICIAL DE MODIFICACION PUNTUAL DE DETERMINACIONES PORMENORIZADAS PARA LAS PARCELAS 20,21,22 y 23 DEL SECTOR 2.1 PROMOVIDA PRO AGENTES URBANIZADORES

Por el Concejal Don Carlos Isidro Fernández Imaz, se expone de manera sucinta el objeto del Instrumento de Gestión Urbanística (Modificación Puntual de Determinaciones Pormenorizadas para las parcelas 20,21,22 y 23 del Sector 2.1 Promovido por Agentes Urbanizadores).Enterados del objeto se acuerda por Unanimidad lo siguiente:

1º Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Puntual de las NNSS (Determinaciones de Ordenación Pormenorizada) en PARCELAS 20, 21, 22 Y 23 RESULTANTES DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 2.1 DE LAS NNSS DE MARCILLA, según datos catastrales parcelas 334, 335, 336 y 337 respectivamente de polígono 5, promovido por AGENTES URBANIZADORES DE NAVARRA, S.L, (según documento redactado por Jose Mª Camarena y Juan Miguel Garciarena, visado COAVN con fecha 15 de septiembre de 2009), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 74 por remisión del artículo 79.3 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2º Someter el expediente a información pública durante un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra y diarios editados en la Comunidad Foral, remitiéndose un ejemplar del mismo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, a fin de que éste emita informe sobre el mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 74

5º.-APROBACION INICIAL DE LA DESAFECTACION DE 1638 METROS CUADRADOS DE LA PARCELA 1-K DEL POLIGONO 8 (PASAJE EL MONTICO) PARA LA CESION DE USO A IBERDROLA PARA LA INSTALACION DE CENTRO DE SECCIONAMIENTO, ASI COMO EL PLIEGO DE CLAUSULAS QUE REGULARA LA CESION

Habiéndose presentado por Don Adrián González Sagúes, en Representación de Hibridación Termosolar Navarra, SL, solicitud de Cesión de Uso del terreno indicado a nombre de Iberdrola durante la vida útil del centro de Seccionamiento y proyectos de modificación de tendido eléctrico existente propiedad de Iberdrola y nuevo tendido de derivación a HTN propiedad de HTN, se describe por el Alcalde el Objeto del centro, así como su exacta ubicación.

Por el Secretario se expone el procedimiento a seguir a efectos de puesta en funcionamiento del citado centro. Comenta que se trata de un bien comunal cuyo aprovechamiento y disfrute corresponde al Común de los Vecinos.

Expone que según nuestra Ley Foral de Administración Local, los bienes Comunales son inalienables. (No experimentarán cambio alguno en su naturaleza y tratamiento jurídico, cualquiera que sea la forma de disfrute y aprovechamiento de los mismos). Para poder ceder el uso de los mismos se debe desafectar los bienes Comunales y requiriéndose un procedimiento arduo previsto en los artículos 140 de la

LFAL y 143 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra. Reseña que la aprobación definitiva corresponde al Gobierno de Navarra mediante Decreto Foral. Se da cuenta del contenido del pliego de cláusulas administrativas que regirá la cesión, el cual incluye una cláusula de Reversión.

Se informa a su vez que la citada instalación esta sujeta a Autorización de Afecciones Ambientales por parte del Departamento de Medio Ambiente. Aprovecha el Señor Alcalde para exponer el contenido del pliego de Cláusulas Administrativas.

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 140.2 de la Ley Foral 6/1990 y artículo 143 del Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, que regulan la desafectación de bienes comunales para su cesión Se acuerda con el voto a favor de Don José María Abárzuza Goñi, Doña Virginia Merino García, Carlos Isidro Fernández Imaz, Doña María Pérez Medina, Don Juan Carlos Pejenaute Albo, Don Guzmán Castillejo Sarasola, Don Pedro Quijano Gutiérrez, Doña Eloisa Medina Fabo, Don Jorge Esparza Garrido y Don Miguel Ángel Arnedo Imaz. Don Román Peláez Forné se abstiene en la votación, motiva su abstención por tratarse de un proyecto supramunicipal en el que la ultima palabra la tiene el Gobierno de Navarra. Una vez se conozca el impacto sobre el Medio Ambiente se posicionará. Por lo expuesto se Acuerda:

PRIMERO-Aprobar Inicialmente la desafectación de 1618 metros cuadrados de la PARCELA 1-K del Polígono 8 (pasaje el Montico) de Marcilla para su cesión de Uso a IBERDROLA para la instalación de un Centro de Seccionamiento, 58,12 metros para la colocación de 4 nuevos apoyos en la parcela 1k del polígono 8 con un sobrevuelo de 2473,5 metros cuadrados en la línea Tudela-Tafalla propiedad de Iberdrola y nueva línea propiedad de HTN con desafectación de 14,16 metros cuadrados para la colocación de 9 apoyos en las parcelas 1,42,43,49 y 124 del polígono 8 con un sobrevuelo de 5276 metros cuadrados.

SEGUNDO-Aprobar el pliego de condiciones que regirá la cesión de uso de la superficie referida.

TERCERO.-Someter a información pública el acuerdo y expediente, por un plazo de un mes, previa la publicación del oportuno anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local y en el Boletín Oficial de Navarra, al objeto de que dentro del plazo mencionado puedan formularse alegaciones o reclamaciones.

CUARTO.-Señalar que si durante el período de exposición pública no se formulan alegaciones o reclamaciones, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, remitiéndose el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación.

6º.- ADHESION CONVENIO DE COLABORACION FEDERACION NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS –Y ENDESA ENERGIA SAU, ASI COMO APROBACION INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL

Enterados del contenido del Convenio firmado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos y Endesa para la gestión de la Tasa del 1,5% por utilización o aprovechamiento especial del dominio publico ,en términos similares al suscrito con IBERDROLA. Visto que el convenio tiene por objeto facilitar a las Entidades Locales titulares del dominio publico afectado la gestión y liquidación de la Tasa. Considerando

que de este modo la FNMC pasaría a encargarse del cobro de esta Tasa a Endesa y posteriormente al abono de la misma a la entidades que se adhieran al mismo.

Enterados que para la exacción de la Tasa exige tener aprobada y en vigor la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Por todo ello, por Unanimidad de los Presentes se acuerda lo siguiente:

1º Adherirse al Convenio de Colaboración firmado entre la Federación Navarra de Municipios y Concejos–Endesa Energía SAU, para facilitar la gestión de la tasa por la Utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio publico local cuyo fundamento jurídico viene recogido en el artículo 105 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

2º Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Aprovechamiento especial del Dominio Publico Local por las empresas explotadoras de Servicios de suministro de interés, y de conformidad con el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración someter a información publica durante 30 días, durante el cual los vecinos e interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

3º Notificar el presente acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

4º Remitir a la Federación Navarra de Municipios y concejos una vez tramitado el expediente de aprobación de la Ordenanza copia del mismo.

7º.-ADHESIÓN ACUERDO PLENARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA A EFECTOS DE INSTAR AL MINISTERIO SE CONTEMPLA UNA PARADA DE TREN DE ALTAS PRETACIONES EN LA RIBERA DE NAVARRA.

Habiendo tenido conocimiento de la Firma de un protocolo firmado por el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Fomento referente a la financiación del Corredor Navarro de Alta Velocidad.

Entendiendo que el citado protocolo deja aún demasiadas cosas en el aire entre ellas la estación que entendemos muy necesaria en nuestra comarca.

De esta manera y pensando en lo imprescindible para el desarrollo de la Comarca de la Ribera, que el Corredor de Alta Velocidad tenga una parada en la Ribera.

Por lo expuesto, se acuerda por Unanimidad lo siguiente:

-Instar al Gobierno de Navarra a que en el convenio a firmar con el Ministerio de Fomento se contemple una parada de tren de altas prestaciones en la Ribera de Navarra.

Pregunta Jorge Esparza Garrido porque en este punto Don Román Pelase Forné vota a favor al tratarse de un expediente supramunicipal con incidencia ambiental. Responde Román que no lo ha creído necesario. Se trata de un proyecto de mejora para el desarrollo.

8º APROBACIÓN INICIAL DE DESAFECTACIÓN DE LA PARCELA 753 DEL POLÍGONO 4 DE MARCILLA DEL PARAJE SOTORRAMAL PARA SU POSTERIOR CESIÓN DE USO

Habiéndose presentado por Gestión Ambiental Viveros y Repoblaciones de Navarra solicitud de Cesión de Uso de la citada parcela, conocida la obligación que impone la ley a los Ayuntamientos de puesta en producción de sus bienes Comunes.

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 140.2 de la Ley Foral 6/1990 y artículo 143 del Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, que regulan la desafectación de bienes comunales para su cesión, SE ACUERDA por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO- Aprobar Inicialmente la desafectación de la parcela 753 del polígono 4 del Paraje Sotorramal.

SEGUNDO-Aprobar el pliego de condiciones que regirá la cesión de uso de la citada parcela, la cual incluye una cláusula de reversión.

TERCERO.-Someter a información pública el acuerdo y expediente, por un plazo de un mes, previa la publicación del oportuno anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local y en el Boletín Oficial de Navarra, al objeto de que dentro del plazo mencionado puedan formularse alegaciones o reclamaciones.

CUARTO.-Señalar que si durante el período de exposición pública no se formulan alegaciones o reclamaciones, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, remitiéndose el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Don Jorge Esparza Garrido, pregunta por qué no se ha tratado en Comisión de Deportes la convocatoria de la Plaza del Pabellón. Por Doña Virginia Merino García, se le contesta que no tiene que informar todo, que si tiene cualquier duda que se lo pregunte. El Alcalde comenta que el objeto de las Comisiones es informar sobre asuntos que son incluidos en el Orden del Día del pleno. Don Jorge Esparza Garrido hace contar que los temas importantes, sean informados. Doña Virginia Merino pregunta a Jorge si quiere que le avise de todas las reuniones que mantiene con la coordinadora Deportiva a lo que responde que si. Apunta Doña Virginia Merino porque no lo ha preguntado en Sesiones Anteriores (la convocatoria era conocida).

Don Jorge Esparza Garrido explica la no participación de los concejales de UPN como concejales de Día en las Fiestas Patronales de 2009, y una vez más se recuerdan los hechos acaecidos una tarde de fiestas del 2008.

Don Jorge Esparza Garrido pregunta cómo ha quedado el tema de la exacción de la tasa por el uso de las pistas deportivas. Responde el Alcalde que las pistas están cerradas.

Don Jorge Esparza Garrido, pregunta a Don Juan Carlos Pejenaute Albo sobre un anuncio inserto en el último programa de fiestas en el que consta que Marcilla tiene 500.000 metros cuadrados de suelo industrial. Pregunta dónde se ha recogido el dato de

los 500.000 metros cuadrados. Por el Concejal Juan Carlos Pejenaute Albo se contesta que se dará respuesta al mismo.

-Don Jorge Esparza Garrido, reitera la actualización de la página Web de Marcilla, considera que se encuentra obsoleta, solicita su actualización.

-Don Jorge Esparza Garrido solicita información a Don Román Peláez Forné relativa al extravío de un CD relativo a la grabación de un pleno anterior.

-Don Jorge Esparza Garrido, hace referencia al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Marcilla de fecha 29 de Abril de 2009, en el que se aprueba inicialmente la Ordenanza Reguladora de Piperos. Comenta que en aquella sesión UPN, voto en contra, por la no existencia de participación de las peñas en su elaboración. Comenta la reunión mantenida hace poco tiempo, una vez aprobada definitivamente, en la que no se daba respuesta a las preguntas. María contesta que se trata de una reunión explicativa y de facilitar el iter para su inscripción en el registro creado al efecto, reitera la finalidad de la citada ordenanza que las cosas estén bien hechas.

Por el Concejal Don Guzmán Castillejo Sarasola, expone que el día 26 de agosto de 2009, los vecinos de Marcilla recibieron multitud de Mensajes de Móvil. Contesta la Concejala Doña María Pérez que se dispararon las líneas, se envió un mensaje de disculpas.

Por Don Guzmán Castillejo Sarasola, se pregunta sobre consumiciones del Día del Patrón a cuenta del Ayuntamiento, contesta la Concejala María Pérez que se trata de una invitación por parte del Ayuntamiento a los miembros de la banda.

Por Don Jorge Esparza Garrido se pregunta por la existencia de un pozo en el polígono industrial, contesta el Alcalde Don José María Abárzuza Goñi, que la instalación de ese pozo es producto de conversaciones mantenidas con Navaplastic a efectos de paliar posibles avalanchas de agua debido a tormentas.

Por el Concejal Don Jorge Esparza Garrido se pregunta referente al programa tú elijas tu decides de Caja Navarra, se pregunta si aparece reflejado el ingreso en la cuenta del Ayuntamiento. Contesta el Alcalde que lo desconoce que lo consultará con la persona que ejerce las funciones de intervención. Comenta que se encuentra reflejada en la partida de ingresos del presupuesto en curso.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria se levanta la sesión a las veintiuna horas quince minutos extendiéndose la presente acta que será firmada por el Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario.